



# Resolución Directoral Regional

Nº 90 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 26 AGO 2020.

## VISTO:

El File del TAP. VALENCIA ARCE, DAVID MANUEL. Sobre reconocimiento de Tiempo de Servicios y Asignación de (03) Remuneraciones (MUC) íntegros por cumplir (30) años de servicios al Estado;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la liquidación practicada por la Oficina de Administración - Unidad de Personal, informe No. 033-2020-OA/UPER/REM se acredita a favor de recurrente (30) años, (02) meses y (21) días de servicios acumulados prestados al Estado al 31 Mayo del 2020, cálculo que ha sido efectuado en observancia a ejecutorias del Tribunal de Garantías Constitucionales y Decreto Regional No. 001-2010-P.R/TACNA, y a lo dispuesto mediante Decreto Urgencia No.038-2019, Decreto Supremo No. 420-2019-EF, a la fecha de cumplimiento de 30 años percibiendo en esa fecha Nivel Remunerativo de SPE,

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 54° del Decreto Legislativo No. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, y conforme al Art. 4° 4.4 del Decreto Supremo No. 420-2019-EF, procede otorgarse al servidor en mención la asignación de Tres (03) Remuneraciones (MUC) mensuales al cumplir (30) años de servicios prestado por única vez;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley No. 27902, Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y las Atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No.070-2020-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: OTORGAR** por única vez a favor del TAP. VALENCIA ARCE, DAVID MANUEL, la cantidad de S/. 1,797.00 Un Mil setecientos noventa y siete y 00/100 soles equivalente a (03) Remuneraciones (MUC) totales como Asignación por cumplir (30) años de servicios prestados al Estado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar a la Oficina de Administración para abonar la asignación respectiva conforme al numeral anterior con cargo a partida respectiva, cuyo pago estará supeditado a la disposición Presupuestal del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, Unidad Ejecutora 100 Agricultura de Tacna (0932) del Presupuesto en Vigencia.

## Regístrese y Comuníquese

RCNL/Jhm.

C.C.

- Tramite Doc.
- Oci
- Oficina Planificación y Ppto
- Personal
- Planillas
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. WILSON ERIK MONTESINOS PAREDES  
DIRECTOR